

~~REFRENDO~~PERMISO  
PROVISIONALTEMPORAL  
NAVIDEÑO

MC 1478959

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2022

CLAVE: TEM000665  
FOLIO TRÁMITE: 711.146

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMIREZ DIEGO ALMA GUADALUPE  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

COSMETICOS

DIAS AMPARADOS: 5

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRÁMITE DE BAJA"

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

IMPORTE: \$775.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES SI DE: 08:00:53 a  
MIERCOLES SI DE: 08:00:15 a  
JUEVES SI DE: 08:00:15 aA: 11:00:53 p  
A: 11:00:15 p  
A: 11:00:15 pVIERNES SI DE: 08:00:01 a A: 11:00:01 p  
SÁBADO SI DE: 08:00:49 a A: 11:00:49 a  
DOMINGO NO TRABAJA

## "NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

ART 43 II A

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE *Héctor M. Mora*  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

ACEPTO

RAMIREZ DIEGO ALMA GUADALUPE

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos, y frente a los planteles educativos hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
- NOV 6 QUEDA PROHIBIDO